

Comisión de Distorsiones

COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS

La Comisión, en su Sesión N° 333, celebrada el 13 de junio de 2011, en virtud de lo previsto en el artículo 9 de la ley N° 18.525 y el artículo 5 del acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (decreto N° 16/95 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 17.05.95), resolvió iniciar una investigación por eventual dumping en las importaciones de harina de trigo originarias de Argentina, en virtud de una solicitud presentada por la Asociación de Molineros del Centro A.G.

Extracto de los Antecedentes

- a) Fecha de inicio de la investigación: 18 de junio de 2011.
- b) Producto denunciado: Harina de trigo, clasificada en el ítem arancelario 1101.0000.
- c) País de origen: Argentina.
- d) Prácticas que dan origen a la distorsión de precios denunciada: Precios disminuidos a consecuencia de una eventual práctica de dumping.
- e) Factores en que se basa la amenaza de daño a la producción nacional: Bajo nivel de utilización de la capacidad instalada del país exportador, eventuales redestinaciones hacia Chile de otros destinos y eventual ventaja de costos por mecanismo de control de precios del trigo en Argentina.

Los antecedentes que las partes interesadas quisieran presentar por escrito y las solicitudes de audiencia ante la Comisión que quisieran formular, serán recibidos en la Secretaría Técnica, Morandé 115 - piso 1, Banco Central de Chile.

Si dentro de la información proporcionada existen antecedentes de carácter confidencial, deberán darse las razones que justifiquen la reserva de los mismos y, además, suministrarse simultáneamente un resumen público de ellos, que deberá ser lo más detallado posible. El fundamento de este requerimiento es garantizar la transparencia y el debido acceso de todas las partes a la información relativa a esta investigación. Si estos resúmenes no son entregados oportunamente y sin causa justificada, la Comisión podrá prescindir de tal información calificada como confidencial.

Cualquier información adicional deberá consultarse en la misma Secretaría Técnica.

LA COMISIÓN